

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 977-2015-UNAM**

Moquegua, 31 de Agosto del 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 365-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24.08.2015; Informe N° 1539-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27.08.2015; Informe N° 920-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.08.2015; Proveído de Presidencia N° 5026, de fecha 31.08.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 365-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, autorización de viaje en Comisión de Servicios y pasajes para participar en el XIV Congreso Nacional y VII Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera - CONIPESCA 2015 a realizarse del 02 al 04 de Setiembre del 2015 y recojo de Carnés Universitarios en la SUNEDU;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, mediante Proveído N° 4875, de fecha 24 de Agosto del 2015, dispone se derive el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para emitir Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 920-2015-OPD/UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1722, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1539-UP-OPD-UNAM, de fecha 27 de Agosto del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del Dr. Julio Cesar Isique Calderón - Vicepresidente Académico UNAM, para participar en el XIV Congreso Nacional y VII Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera CONIPESCA - 2015, a realizarse desde el 02 al 04 de Setiembre del presente, en la Sede del Consejo Departamental de Lima - Colegio de Ingenieros del Perú, por el monto total de S/. 2,670.00 nuevos soles, afectado a la Meta 022;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5026, de fecha 31 de Agosto del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor del Dr. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN - Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, por los días 01, 02, 03 y 04 de Setiembre del 2015, otorgándosele pasajes aéreos por S/. 800.00 nuevos soles, viáticos por 04 (cuatro) días por el monto de S/. 1,520.00 nuevos soles e inscripción por el monto de S/. 350.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al XIV Congreso Nacional y VII Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera CONIPESCA - 2015 y recoger los Carnés Universitarios en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conforme Certificación Presupuestal N° 1722, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL